Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP:C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Sinopsis de la Comunicación A 7570 CAMEX 929 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 05-AGO-2022

Introduce adecuaciones a las normas de Exterior y Cambios, relacionados con los **Cobros Anticipados de Exportaciones de Bienes, PreFinanciaciones y PostFinanciaciones del exterior**

En principio, un breve recordatorio.

Originalmente los ingresos de divisas por estos conceptos debían ser ingresados y liquidados en Mercado de Cambios, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de cobro o desembolso en el exterior.

Recientemente, mediante la **COM A 7532, del 27/06/2022**, se establecía que los fondos debían ser ingresados en el Mercado de Cambios dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de cobro o desembolso en el exterior, **pero se establecía un plazo adicional** de 10 (diez) días hábiles para concretar su liquidación en el Mercado de Cambios.

Con esta nueva adecuación, el plazo para ingresar y liquidar estas operaciones se extiende hasta los 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha de cobro o desembolso en el exterior, pero debiéndose cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones:

- **Las divisas hayan ingresado** en la cuenta del corresponsal de la entidad local a partir del 04/AGO/2022 y hasta el 04/NOV/2022
- **El exportador haya registrado** liquidaciones en el Mercado de Cambios por estos conceptos en el Año 2022 por un monto igual o superior al equivalente a Dls 100.000.000 (cien millones de dólares estadounidenses)
- **Los fondos que se ingresen** deben ser acreditados en una cuenta denominada "Cuentas especiales para acreditar financiación de exportación", de titularidad del exportador, hasta el momento en que se concrete la liquidación de las divisas. O en su defecto, comprometerse a que los fondos permanecerán acreditados en la cuanta del corresponsal de la entidad local hasta que se produzca su ingreso por el Mercado de Cambios.

  Re-transferencias al exterior de fondos que permanezcan pendientes de liquidación, requerirá la conformidad previa del BCRA.

  Al momento del ingreso se deberán confeccionar dos boletos:
  - **Compra:** con el concepto "A15 - Ingresos de divisas vinculadas a exportaciones pendientes de liquidación"
  - **Venta:** con el concepto "A10 - Débito/Crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior"

  Al momento en que se produzca la efectiva liquidación de las divisas, se confeccionará un boleto de compra de acuerdo con el concepto que corresponda:
  - **por el concepto "B02 -** Cobros anticipados por exportaciones de bienes"
  - **por el concepto "B03 -** Financiaciones del exterior por exportaciones de bienes"

Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP:C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Características de la las "Cuentas especiales para acreditar financiaciones de Exportación"

Moneda: dólar estadounidense

Acreditaciones: sólo para los fondos provenientes por los conceptos antes citados

Débitos: en cualquier momento, solamente para efectuar las liquidaciones en el Mercado de Cambios.

Retribución: tendrán un interés determinado según la tasa de referencia Secured Overnight Financing Rate (SOFR) en dólares a 180 días más 0.90 del margen licitado de la letra/nota del BCRA en dólares.
Esta retribución se acreditará mensualmente.

Otras disposiciones: son de aplicación las disposiciones establecidas para los depósitos en la caja de ahorros (personas humanas) y las cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (demás titulares)

Saldos: deberán ser destinados únicamente a:

- letras y/o notas del BCRA en dólares estadounidenses
- otros destinos establecidos en las normas de Políticas de Crédito
- cuanta a la vista en dólares estadounidenses abierta en el BCRA

No se admite aplicar estos depósitos a: efectivo en las entidades, en custodia en otras entidades financieras, en tránsito ni en Transportadoras de Valores.

InfoComex S.A.
Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)

Comentarios elaborados por INFOCOMEX S.A.